DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 381 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 NOV 2025

VISTO:

El Memorando N° 000286-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000157-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000254-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el articulo IV del Título Preliminar Ley N" 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones de Ayacucho en el marco de lo establecido por la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, dispone que: "El oficial de compra es el funcionario o servidor designado por la DEC, responsable de la fase de selección";

Que, mediante Informe Nº 000254-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, de fecha 20 de noviembre del 2025, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la designación del oficial de compra, adjuntando para ello propuesta del servidor para asegurar la continuidad operativa de los procedimientos de selección.

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), es propicio indicar que de acuerdo a los numerales 15.1 y 15.2 del artículo 15 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, manifiesta que: "Los compradores públicos son los funcionarios y servidores de la DEC que intervienen en el proceso de contratación de bienes, servicios y obras" y (...) "forman parte de los responsables de la cadena de abastecimiento público, y se encuentran sujetos a las disposiciones que emita la DGA para su profesionalización (...)";

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 381 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 NOV 2025

Qué, de acuerdo al numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública indica que: "Se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado"; por lo que los servicios propuestos por la DEC, se encontrarían dentro de esta categoría amplia de servidor público, cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 58.1 del artículo 58 del Reglamento Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, al respecto, el director regional a través del Memorando N° 000286-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de noviembre de 2025, ordena la proyección del acto resolutivo Designar Evaluador tipo Oficial de Compra para la conducción de procedimientos de selección competitivos y no competitivos al periodo 2025, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Administración mediante Informe N° 157-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA;

Que, al amparo de lo antes señalado, corresponde designar al comprador público de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien será el encargado de conducir la etapa Elaboración de Bases, etapa de selección, la fase de la evaluación y publicación de resultados;

Que, de conformidad a los dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Ley N° 32185 -Ley de Presupuesto del Sector público para el año Fiscal 2025, Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 0092025-EF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al comprador público como OFICIAL DE COMPRA para conducir los procedimientos de selección según el detalle siguiente:

Oficial De Compra	**Cargo**	**Tipo de Procedimiento de Selección**
CPC ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA	Oficial de Compra	**Competitivos** - Subasta Inversa Electrónica - Comparación de Precios **No competitivos** - Contratación Directa

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 381 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 NOV 2025

ARTÍCULO SEGÚNDO. - DISPONER, que el Comprador designado en el Artículo primero, ejerza sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el marco de lo establecido por la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 0092025-EF

ARTICULO PRIMERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Comprador Publico de la DEC, así como a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Econ. Yenny Infante Leva Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas Director de Asesoría Jurídica

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AYACUCHO - V°B° CPC. ALEJANDRO HUAMANTUMACHI MOLINA JEFE UAP

GOBIERNO REGIONAL Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - AYACUCHO -

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL